



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERES

EXPRESIONES DE INTERES

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2019-020

SERVICIOS DE CONSULTORIA DE LINEA PARA LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE PREINVERSION 2019 – 1

Cochabamba, Enero 2019

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El presente proceso de Expresiones de Interés es para dar cumplimiento Art 19 del Reglamento Específico RE-SABS-EPNE (3ra Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE "Para las contrataciones directas que correspondan, ENDE cursará la invitación directa a un proveedor para la provisión de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios, después de un proceso interno de identificación y evaluación de potenciales proveedores"; para tal efecto se aplica el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas aprobados mediante Resolución de Directorio N.º 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

2. PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente las personas naturales con capacidad de contratar.

3. GARANTÍAS

Para Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones, ni se solicitará ninguna garantía.

4. ENMIENDAS A LA EXPRESIÓN DE INTERES

4.1 La entidad convocante podrá ajustar el Documento de Expresión de Interés con enmiendas, por iniciativa propia en cualquier momento, antes de la Presentación de Expresiones de Interés.

4.2 La Enmienda será aprobada y visado por el RPCD, misma que será publicada en la página Web de ENDE.

5. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 El RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas, por única vez mediante Enmienda publicada, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al Documento de Expresión de Interés.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

5.2 Los nuevos plazos serán publicados en la página web de ENDE <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/> y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.

6. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

6.1. Procederá el rechazo de las expresiones de interés cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.

6.2. Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión a la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente Documento de Expresión de Interés;
- b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente Documento de Expresión de Interés.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas (**DOS O MAS ITEMS EN LA MISMA CONVOCATORIA**).
- h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente seleccionado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de las expresiones de interés deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

7. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

7.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la Expresión de Interés cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando las expresiones de interés contengan errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

7.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.

- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Cuando se presente en fotocopia simple el Formulario de Presentación de Expresión de Interés (Formulario A-1).

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado, por ENDE:

Durante la identificación del proveedor antes de la Invitación Directa, a solicitud de la Unidad Solicitante aprobado por el RPCD.

ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERES

9.1. Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación de Proponente (Formulario A-2).
- c) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y Formulario C-2).

9.2. La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de expresiones de interés se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijado en el numeral 23 del presente Documento de Expresión de Interés.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ITEM (si corresponde).

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Proceso N° **CDCPP-ENDE-2019-020**

Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés:

SERVICIOS DE CONSULTORIA DE LINEA PARA LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN 2019 – 1

ITEM ... :

Dirección de la Entidad Convocante: Calle Colombia No. 655 / OFICINA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.

Nombre del Postulante: _____

11. APERTURA DE EXPRESIONES DE INTERES

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Documento de Expresión de Interés. Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola expresión de interés. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión, suspenderá el acto y recomendará al RPCD mediante informe, que se realice la siguiente invitación.

12. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

ENDE para la evaluación de expresiones de interés aplicara el método de selección de:

- a) Presupuesto Fijo;

13. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, la Comisión de Revisión, determinará si las expresiones de interés continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

14. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO FIJO

Este método se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que los proponentes en las expresiones de interés no deberán presentar y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.

La evaluación de las expresiones de interés se realizará de la siguiente forma:

14.1. Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión, recomendará efectuar la invitación para la Contratación, de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTi).

15. CONTENIDO DEL INFORME DE REVISIÓN

La Comisión de Revisión, efectúa el análisis, evaluación y calificación de las expresiones de interés presentados por los proponentes.

El Informe de Revisión de las Expresiones de Interés, para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.

- e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

16. APROBACION O RECHAZO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés; aprobará o rechazará el informe, solicitando a la comisión de revisión la complementación o corrección.

17. INVITACIÓN DIRECTA AL CONSULTOR SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES.

17.1. Una vez aprobado el Informe de Revisión por el RPCD, ENDE remitirá al Consultor Seleccionado del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato.

17.2. Si el Consultor Individual se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.

17.3. Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento (s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.

17.4. ENDE, podrá cancelar el proceso de Contratación Directa desde la Invitación Directa al proponte seleccionado, hasta antes de suscribir el contrato por la MAE a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión en concordancia al Artículo 20 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

18. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO

El consultor individual seleccionado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre en el Certificado RUPE.

ENDE verificará la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el Consultor de Línea desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la invitación del siguiente postulante mejor evaluado. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causa de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas

debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, ENDE no invitará a futuros procesos de contratación directa durante un año calendario, de conformidad a Artículo 29. Inc. i) del RE-SABS-EPNE (tercera versión).

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual el pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011.

19. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificatorio para Consultores Individuales de Línea:** Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

20. PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá efectuarse cumpliendo con los términos de referencia, establecidos en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad de la contraparte de la entidad contratante.

21. CIERRE DEL CONTRATO

Una vez que el Supervisor o (contraparte) de la entidad emita su conformidad a la prestación del servicio, el Área Solicitante del Servicios, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito y términos de referencia, debiendo remitir a la Unidad Administrativa para su registro correspondiente.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

22. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

A. CONVOCATORIA	Se convoca a la presentación de expresiones de interés:																																																					
Entidad convocante :	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD																																																					
Modalidad de Contratación :	CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO																																																					
Código interno del proceso :	CDCPP-ENDE-2019-020																																																					
Objeto de la contratación :	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE LINEA PARA LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN 2019 – 1																																																					
Método de Selección y Adjudicación :	<input checked="" type="checkbox"/> Presupuesto Fijo																																																					
Forma de Adjudicación :	Por Ítems <table border="1"> <tr><td>ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL I - UEPPI A1</td><td>Bs. 14.915</td></tr> <tr><td>ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II - UEPPI A1</td><td>Bs. 13.708</td></tr> <tr><td>ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A1</td><td>Bs. 12.075</td></tr> <tr><td>ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A2</td><td>Bs. 12.075</td></tr> <tr><td>ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A3</td><td>Bs. 12.075</td></tr> <tr><td>ITEM 6: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A4</td><td>Bs. 12.075</td></tr> <tr><td>ITEM 7: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A5</td><td>Bs. 12.075</td></tr> <tr><td>ITEM 8: PROFESIONAL NIVEL IV - UEPPI A1</td><td>Bs. 10.976</td></tr> <tr><td>ITEM 9: PROFESIONAL NIVEL IV - UEPPI A2</td><td>Bs. 10.976</td></tr> <tr><td>ITEM 10: PROFESIONAL NIVEL V - UEPPI A1</td><td>Bs. 9.375</td></tr> <tr><td>ITEM 11: PROFESIONAL NIVEL V - UEPPI A2</td><td>Bs. 9.375</td></tr> <tr><td>ITEM 12: PROFESIONAL NIVEL V - UEPPI A3</td><td>Bs. 9.375</td></tr> <tr><td>ITEM 13: PROFESIONAL NIVEL V - UEPPI A4</td><td>Bs. 9.375</td></tr> <tr><td>ITEM 14: PROFESIONAL NIVEL VI - UEPPI A3</td><td>Bs. 8.665</td></tr> <tr><td>ITEM 15: PROFESIONAL NIVEL VI - UEPPI A4</td><td>Bs. 8.665</td></tr> <tr><td>ITEM 16: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A2</td><td>Bs. 6.961</td></tr> <tr><td>ITEM 17: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A3</td><td>Bs. 6.961</td></tr> <tr><td>ITEM 18: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A5</td><td>Bs. 6.961</td></tr> <tr><td>ITEM 19: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A6</td><td>Bs. 6.961</td></tr> <tr><td>ITEM 20: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A7</td><td>Bs. 6.961</td></tr> <tr><td>ITEM 21: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A9</td><td>Bs. 6.961</td></tr> <tr><td>ITEM 22: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A1</td><td>Bs. 4.688</td></tr> <tr><td>ITEM 23: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A2</td><td>Bs. 4.688</td></tr> <tr><td>ITEM 24: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A3</td><td>Bs. 4.688</td></tr> <tr><td>ITEM 25: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A4</td><td>Bs. 4.688</td></tr> <tr><td>ITEM 26: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A5</td><td>Bs. 4.688</td></tr> </table>		ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL I - UEPPI A1	Bs. 14.915	ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II - UEPPI A1	Bs. 13.708	ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A1	Bs. 12.075	ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A2	Bs. 12.075	ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A3	Bs. 12.075	ITEM 6: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A4	Bs. 12.075	ITEM 7: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A5	Bs. 12.075	ITEM 8: PROFESIONAL NIVEL IV - UEPPI A1	Bs. 10.976	ITEM 9: PROFESIONAL NIVEL IV - UEPPI A2	Bs. 10.976	ITEM 10: PROFESIONAL NIVEL V - UEPPI A1	Bs. 9.375	ITEM 11: PROFESIONAL NIVEL V - UEPPI A2	Bs. 9.375	ITEM 12: PROFESIONAL NIVEL V - UEPPI A3	Bs. 9.375	ITEM 13: PROFESIONAL NIVEL V - UEPPI A4	Bs. 9.375	ITEM 14: PROFESIONAL NIVEL VI - UEPPI A3	Bs. 8.665	ITEM 15: PROFESIONAL NIVEL VI - UEPPI A4	Bs. 8.665	ITEM 16: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A2	Bs. 6.961	ITEM 17: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A3	Bs. 6.961	ITEM 18: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A5	Bs. 6.961	ITEM 19: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A6	Bs. 6.961	ITEM 20: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A7	Bs. 6.961	ITEM 21: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A9	Bs. 6.961	ITEM 22: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A1	Bs. 4.688	ITEM 23: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A2	Bs. 4.688	ITEM 24: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A3	Bs. 4.688	ITEM 25: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A4	Bs. 4.688	ITEM 26: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A5	Bs. 4.688
ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL I - UEPPI A1	Bs. 14.915																																																					
ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II - UEPPI A1	Bs. 13.708																																																					
ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A1	Bs. 12.075																																																					
ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A2	Bs. 12.075																																																					
ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A3	Bs. 12.075																																																					
ITEM 6: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A4	Bs. 12.075																																																					
ITEM 7: PROFESIONAL NIVEL III - UEPPI A5	Bs. 12.075																																																					
ITEM 8: PROFESIONAL NIVEL IV - UEPPI A1	Bs. 10.976																																																					
ITEM 9: PROFESIONAL NIVEL IV - UEPPI A2	Bs. 10.976																																																					
ITEM 10: PROFESIONAL NIVEL V - UEPPI A1	Bs. 9.375																																																					
ITEM 11: PROFESIONAL NIVEL V - UEPPI A2	Bs. 9.375																																																					
ITEM 12: PROFESIONAL NIVEL V - UEPPI A3	Bs. 9.375																																																					
ITEM 13: PROFESIONAL NIVEL V - UEPPI A4	Bs. 9.375																																																					
ITEM 14: PROFESIONAL NIVEL VI - UEPPI A3	Bs. 8.665																																																					
ITEM 15: PROFESIONAL NIVEL VI - UEPPI A4	Bs. 8.665																																																					
ITEM 16: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A2	Bs. 6.961																																																					
ITEM 17: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A3	Bs. 6.961																																																					
ITEM 18: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A5	Bs. 6.961																																																					
ITEM 19: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A6	Bs. 6.961																																																					
ITEM 20: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A7	Bs. 6.961																																																					
ITEM 21: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPPI A9	Bs. 6.961																																																					
ITEM 22: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A1	Bs. 4.688																																																					
ITEM 23: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A2	Bs. 4.688																																																					
ITEM 24: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A3	Bs. 4.688																																																					
ITEM 25: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A4	Bs. 4.688																																																					
ITEM 26: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPPI A5	Bs. 4.688																																																					
Precio Referencial :																																																						
La contratación se formalizará mediante :	CONTRATO																																																					
Organismo Financiador :	Recursos propios	100%																																																				
Plazo previsto para la entrega de servicio (días : calendario)	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019																																																					

B. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los interesados podrán recabar Términos de Referencia de la Expresiones de Interés, de las oficinas de ENDE y obtener información de acuerdo con los siguientes datos:

Horario de atención de la entidad :	Mañanas de 08:30 a 12:30, Tardes de 14:30 a 18:30		
Encargado de atender consultas :	Lic. Lesly M. Arispe Paniagua	PROFESIONAL NIVEL IV-UADM 1	UADM
Domicilio fijado para el proceso de contratación :	Calle Colombia N° 0-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)		
Teléfono :	4520317, 4520321, 4520228, 4520253 (interno 1281)		
Fax :	4520318		
Correo electrónico para consultas :	lesly.arispe@ende.bo		

23. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés del siguiente servicio se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1. Publicación en medios de prensa :	Día 11 Mes 01 Año 2019		
2 Entrega de Expresiones de Interés - Publicación en página web	Día 11 Mes 01 Año 2019		Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
3 Presentación de Expresiones de Interés (Fecha límite)	Día 17 Mes 01 Año 2019 Hora 10 Min. 00		Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
4 Acta de Apertura	Día 17 Mes 01 Año 2019 Hora 10 Min. 30		Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
6 Informe de Revisión y Recomendación de Invitación Directa o Segunda Invitación (fecha estimada)	Día 21 Mes 01 Año 2019		
7 Invitación Directa a Proponente : Seleccionado (fecha estimada)	Día 23 Mes 01 Año 2019		
8 Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada)	Día 29 Mes 01 Año 2019		
9 Suscripción de contrato (fecha estimada)	Día 31 Mes 01 Año 2019		

24. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL I - UEPI A1

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** con especialidad en Medioambiente que tendrá como responsabilidad principal de realizar la coordinación del Área Ambiental, Social y Monitoreo de Calidad de Agua para la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Cachuela Esperanza, y en apoyo a otros proyectos en coordinación de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los Términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión- Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Coordinar las actividades relacionadas al componente ambiental y social.
- ✓ Planificación y coordinación para la recopilación de información secundaria del área de medioambiente.
- ✓ Coordinación para la obtención de datos básicos primarios relacionados a factores Físicos, biológicos, ambientales y sociales necesarios, según requerimientos.
- ✓ Coordinación de las campañas para la toma de datos fisicoquímicos de las aguas en los sitios donde existen estaciones de registro de nivel.
- ✓ Planificación y coordinación de las campañas de monitoreo de calidad de aguas y/o sedimentos de los ríos seleccionados para el monitoreo por laboratorios especializados.
- ✓ Elaboración de Informes Técnicos del Área de su formación.
- ✓ Elaboración de Términos de Referencia para la contratación de servicios y

generación de información, según requerimientos.

- ✓ Revisión de Términos de Referencia para Estudios de Diseño Técnico de
- ✓ Preinversión en el área de su formación, según requerimientos.
- ✓ Supervisión y/o apoyo a la fiscalización de estudios en el área de su formación para el seguimiento del cumplimiento de los alcances y la normativa correspondiente.
- ✓ Realizar el seguimiento administrativo, técnico de los recursos asignados a los proyectos.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Consolidación de la base de datos de la información del área ambiental, social y calidad de aguas generada para los Proyectos Hidroeléctricos de la Unidad de Estudios de Preinversión;
- ✓ Informes de situación del área de medioambiente.
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la Unidad de Estudios de Preinversión;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad u otro personal que Vicepresidencia determine, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Biología, Ing. Ambiental o ramas afines.
- Posgrado en el área de Medio Ambiente (Indispensable)

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años realizando trabajos relacionados a estudios ambientales, en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

CONOCIMIENTOS:

- Conocimiento en el área de Evaluación de Impacto Ambiental (indispensable).
- Conocimiento en el área de calidad de agua, manejo de equipos de análisis de agua o afines. (Indispensable)
- Conocimiento en gestión de Proyectos. (Deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en

el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II - UEPI A1**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA****1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** con experiencia en el área de geología y recursos hídricos que tendrá como responsabilidad principal, el seguimiento de los estudios en el área de su formación que se vienen desarrollando al interior del Proyecto además del apoyo en actividades relacionados a estudios geotécnicos, hidrológicos, hidráulicos, perforación entre otros.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto El Bala, sin embargo podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyecto Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Desempeñar funciones como Responsable del área de Geología y Perforación del Proyecto, en coordinación con el Jefe de la Unidad y funcionarios correspondientes.
- ✓ Realizar la revisión, evaluación y sistematización de la información del área geológica - geotécnica generada para el Proyecto y efectuar el correspondiente seguimiento de las actividades que se lleven a cabo en esa área;
- ✓ Supervisión y/o apoyo a la Fiscalización de estudios en el área de su formación de los estudios contratados, por ENDE.
- ✓ Realizar evaluaciones geológicas, geotécnicas e hidrogeológicas de sitios para emplazamientos de proyectos hidroeléctricos.
- ✓ Realizar la revisión y sistematización de la información del área geológica y afines generada por ENDE y otras instituciones
- ✓ Generar, actualizar, mejorar la base de datos del proyecto y otros;
- ✓ Complementar la información y evaluaciones realizadas por ENDE;

- ✓ Elaboración o revisión de Términos de Referencia para la contratación de servicios y generación de información.
- ✓ Apoyo en las gestiones de adquisición de equipos del área geológica – geotécnica.
- ✓ Apoyo en actividades relacionadas con estudios geológicos a nivel de preinversión, como ser investigaciones geológicas, geotécnicas, estudios de diagnósticos preliminares, Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, y otros relacionados.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Consolidación de la información del área geológica – geotécnica - hidrogeológica y afines realizados en el periodo de la Consultoría.
- ✓ Informes de Seguimiento de Estudios a Nivel de Preinversión
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad u otro personal que Vicepresidencia determine, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Geólogo o ramas afines.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años de experiencia en empresa pública, en trabajos relacionados el área de hidrogeología, geología, en el ámbito recursos hídricos, y/o actividades de perforación, de los cuales al menos un (1) año de experiencia en proyectos hidroeléctricos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimiento en hidrogeología (Indispensable).
- Conocimiento en recursos hídricos y cambio climático (Indispensable).
- Conocimiento en jerarquización de mitigación para proyectos(deseable)
- Conocimiento en manejo y operación de estaciones hidrometeorológica (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda

nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- c) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

- d) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL III - UEPI A1**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA****1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos (UEPI) – requiere un Consultor especialista en **Información Geográfica**, responsable del manejo de la información relacionada con las áreas de: Topografía, Cartografía, SIG, Teledetección y cualquier otra relacionada con el procesamiento de la información geoespacial para la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Río Madera, sin embargo, podrá realizar apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Manejo y generación de información relacionada al procesamiento de la información geoespacial;
- ✓ Centralización de la información geográfica en una base de datos geográfica, accesible a todos los técnicos relacionados con los estudios que la Unidad lleva adelante;
- ✓ Revisión de la información generada por ENDE y otras instituciones;
- ✓ Generar información complementaria relacionada al área de su formación;
- ✓ Apoyo en la revisión de documentos concernientes a los estudios de preinversión que la Unidad lleva adelante, relacionados al área de su formación, en coordinación permanente con el Jefe de la Unidad y su equipo de trabajo;
- ✓ Complementar o procesar la información y evaluaciones realizadas por ENDE según formatos propuestos o indicados.
- ✓ Elaboración y/o revisión de Términos de Referencia para la contratación de servicios y generación de información;
- ✓ Supervisión y/o apoyo a la fiscalización de estudios en el área de su formación;

- ✓ Viajes en el marco de actividades vinculadas al área de formación;
- ✓ Coordinación y apoyo en la organización de la documentación en físico de los proyectos de la Unidad;
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de
- ✓ Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Consolidación de la información geográfica relacionada con los estudios Hidroeléctricos de la Unidad;
- Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- Informes específicos solicitados por la UEPI;
- Cumplimiento eficiente de los temas relacionados con el contrato de servicios.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad u otro personal que Vicepresidencia determine, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Licenciatura en Ingeniería Civil o similar.
- Título del Posgrado en Recursos Hídricos.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años en empresas del sector eléctrico, de los cuales al menos un (1) año de experiencia en proyectos hidroeléctricos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Cursos específicos en elaboración de Geodatabases (indispensable).
- Conocimiento de manejo de estación total y escaneo (indispensable).
- Conocimiento en manejo de nivel (deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- e) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- f) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL III - UEPI A2

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA**

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), para cumplir las actividades planificadas en la Unidad de Estudio de Pre inversión, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con experiencia y formación establecidas en el presente TDR.

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar un CONSULTOR Individual, que tendrá como responsabilidad, tareas de supervisión y/o fiscalización, generar estudios sobre la planificación así como otros estudios de sistemas eléctricos requeridos por la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Muñecas, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Realizar trabajos de supervisión y/o fiscalización en temas eléctricos y electromecánicos.
- ✓ Realizar el seguimiento, revisión y verificación del cumplimiento del alcance establecido para el Diseño del Proyecto y los contratos suscritos.
- ✓ Coordinación de las actividades en el área de su formación para los proyectos hidroeléctricos, a requerimiento.
- ✓ Realizar la revisión de información generada por ENDE, entre otras instituciones en el área de su formación (como ser especificaciones técnicas, su correspondencia con normas establecidas).
- ✓ Complementar información y evaluaciones realizadas por ENDE.
- ✓ Elaborar los informes sobre el estado de ejecución de los componentes del Proyecto y los que sean solicitados por ENDE.
- ✓ Control, seguimiento a actividades desarrolladas por la Supervisión, en el área de su formación.
- ✓ Participar de comités de calificación, reuniones técnicas y contractuales a requerimiento.
- ✓ Proponer soluciones a controversias técnicas especializadas.

- ✓ Apoyo en otros proyectos, actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, para la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- ✓ Informes específicos solicitados por Vicepresidencia.
- ✓ Informes técnicos de los estudios de sistemas eléctricos con conclusiones y las recomendaciones de acuerdo a su especialidad.
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por un profesional especialista designado por la Unidad de Preinversión de la Vicepresidencia, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados y su cumplimiento, conforme a las condiciones de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL **FORMACIÓN**

- Título en Provisión Nacional de Ingeniería Electricista o ramas afines.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Dos (2) años de experiencia en trabajos relacionados a: Supervisión, operación, o mantenimiento, en el sector eléctrico, en empresas públicas y/o privadas.

CONOCIMIENTOS:

- Conocimiento en operaciones de sistemas eléctricos (indispensable).
- Conocimiento de la Ley 1178 (indispensable)
- Conocimiento en Repotenciamiento de líneas aéreas de transmisión eléctrica (deseable)
- Conocimiento en Protecciones eléctricas (deseable).
- Conocimiento en transformadores de potencia (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- g) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- h) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste

prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL III - UEPI A3

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA**

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Pre inversión – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Pre inversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un Ingeniero Civil como **CONSULTOR** Individual que tendrá como responsabilidad principal el seguimiento de los estudios, la ejecución, Supervisión y/o Fiscalización para los trabajos referentes a Diseños Finales, obras civiles hidráulicas, entre otros, revisando información técnica para la evaluación de proyectos hidroeléctricos de la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Incahuasi, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Pre inversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Responsable de Geotecnia de los proyectos de la Unidad de Estudios de Preinversión que se vienen llevando a cabo, tanto en los trabajos en campo, como en las actividades de gabinete.
- ✓ Supervisión y/o fiscalización de estudios en el área de su formación.
- ✓ Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del alcance establecido para el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión y los contratos suscritos, en el área de su formación.
- ✓ Coordinar las actividades relacionadas al componente civil y de Diseño del Proyecto.
- ✓ Elaborar los informes de seguimiento y avance, a requerimiento.
- ✓ Elaboración y/o revisión de Términos de Referencia para la contratación de servicios y generación de información.
- ✓ Coordinación de las actividades para los proyectos Hidroeléctricos, a requerimiento.

- ✓ Seguimiento y revisión de la sistematización de la información hidrometeorológica disponible y generada en campo.
- ✓ Realizar la revisión de información generada por ENDE y otras instituciones en el área de su formación, en coordinación y a requerimiento de su inmediato superior.
- ✓ Complementar la información y evaluaciones realizadas, por ENDE, en coordinación y a requerimiento de su inmediato superior.
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Pre inversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- ✓ Informes específicos solicitados por la Vicepresidencia.
- ✓ Informes técnicos de los estudios, para los proyectos encomendados por la UEPI, en el área de su formación.
- ✓ Informes de revisión o seguimiento de la información geotécnica e hidráulica realizados en el periodo de la Consultoría.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad u otro personal que Vicepresidencia determine, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de Ingeniero Civil o ramas afines.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Dos (2) años de experiencia en trabajos relacionados a: Estudios geotécnicos, supervisión desarrollando proyectos de investigación, servicios geotécnicos y/o Investigación de campo mapeo detallado de geología estructural, en empresas públicas y/o privadas.

CONOCIMIENTOS:

- Conocimiento en Responsabilidad por la Función pública (indispensable)
- Conocimiento en hidrología (indispensable).
- Conocimiento en geotécnica en carreteras (deseable).
- Conocimiento en diseño de pavimentos (deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones

tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- i) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- j) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 6: PROFESIONAL NIVEL III - UEPi A4**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA****1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), para cumplir las actividades planificadas en la Unidad de Estudio de Pre inversión, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con experiencia y formación establecidas en el presente TDR.

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar un Ingeniero Geólogo como **CONSULTOR** Individual, que tendrá como responsabilidad la dirección técnica, supervisión y seguimiento de campañas de investigación de campo para caracterización geológica de los sitios de estudio en los proyectos requeridos por la Unidad, además de realizar los análisis geológicos que sean requeridos.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Icona, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Realizar trabajos de supervisión y/o fiscalización en temas geológicos y geotécnicos.
- ✓ Revisión, verificación de los resultados de campo sobre Control de calidad, para la caracterización geológica de terrenos, las mismas que deben incluir informes con las recomendaciones y conclusiones de acuerdo a su especialidad.
- ✓ Revisión de informes técnico específico sobre la disponibilidad y calidad de materiales de préstamo para la construcción.
- ✓ Realizar el seguimiento, revisión y verificación del cumplimiento técnico de los trabajos geológicos y geotécnicos.
- ✓ Participación y coordinación de los trabajos con el equipo técnico encargado.
- ✓ Revisión de los resultados de investigaciones de campo, geológicas, geofísicas y geotécnicas como son perforaciones a diamantina y rotoperCUSIÓN, ensayos presiométricos, Lugeon, prospecciones geofísicas, etc.), así como ensayos de laboratorio en suelos y rocas.
- ✓ Participación en los estudios y análisis de ubicación de los proyectos, emplazamiento de obras, apertura de caminos y otras infraestructuras relacionadas con el aprovechamiento hidroenergético, en el campo de la geología.
- ✓ Realizar la revisión de información generada por ENDE y otras instituciones, proporcionada por la UEPi, en el área de su formación.
- ✓ Complementar información y evaluaciones realizadas por ENDE.

- ✓ Apoyo en otros proyectos, actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, para la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- ✓ Informes específicos solicitados por la Vicepresidencia.
- ✓ Informes técnicos de los estudios, para los proyectos encomendados por la UEPI, en el área de su formación.
- ✓ Control y verificación de los estudios de los proyectos hidrológicos e hidrogeológicos, para la investigación, prospección, captación, explotación y gestión de los recursos hídricos.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por un profesional especialista designado por la Unidad de Preinversión de la Vicepresidencia, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados y su cumplimiento, conforme a las condiciones de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL **FORMACIÓN**

- Título en Provisión Nacional de Ingeniero Geólogo o ramas a fines.

- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Dos (2) años en trabajos relacionados a Supervisión, elaboración de estudios geológicos y/o geotécnicos para proyectos, en empresas públicas y privadas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES

- Conocimiento en Geotecnia Aplicada en diferentes ramas (indispensable)
- Conocimiento Geología Ambiental. (indispensable)
- Conocimiento en Túneles. (deseable)
- Conocimiento en fundamentos Mecánica de suelos y/o rocas. (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- k) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- l) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste

prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 7: PROFESIONAL NIVEL III - UEPI A5

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI)- Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** ingeniero civil con conocimientos en manejo de información georreferenciada, para que forme parte del equipo multidisciplinario de la Unidad para la evaluación de aprovechamientos hidroeléctricos.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Icona, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Centralizar y procesar información geográfica.
- ✓ Manejo de información geográfica en formatos GIS, CAD para la generación de cartografía y salidas finales relacionadas a los aprovechamientos hidroeléctricos.
- ✓ Recopilación y revisión de la información generada por ENDE y otras instituciones.
- ✓ Complementar o procesar la información y evaluaciones realizadas por ENDE según formatos propuestos o indicados.
- ✓ Recopilación y organización de la información de los aprovechamientos Hidroeléctricos.
- ✓ Apoyo en el manejo de la información en la GEODATABASE.
- ✓ Planificación y coordinación de las campañas de monitoreo.
- ✓ Apoyo a la supervisión o supervisión de estudios en el área de su formación.
- ✓ Asistir de ser necesario a otros profesionales en el área de su especialidad según requerimientos.
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Base de datos de la información geográfica en formato GIS, CAD u otros que correspondan;
- Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- Informes específicos solicitados por la UEPI;
- Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil, a nivel Licenciatura o ramas afines.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años de trabajo en el área de información geográfica, de los cuales al menos dos (2) años de experiencia en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

CONOCIMIENTOS:

- Conocimientos en manejo de software ArcGIS y Autodesk AutoCAD Civil 3D (indispensable).
- Conocimiento en Sistemas de Información Geográfica. (indispensable)
- Conocimiento de por lo menos un software de procesamiento de información
- GNSS - Sistema Global de Navegación por Satélite (Trimble Business Center, Spectrum Survey Office, Leica Geo Office) (indispensable)
- Conocimiento de metodología para trabajos de topografía aplicando tecnología LIDAR. (indispensable)
- Conocimiento de por lo menos un software de administración y visualización de enormes cantidades de puntos obtenidos con el sistema LIDAR. (deseable)
- Conocimiento en el manejo de un Vehículo Aéreo no Tripulado (UAV) para aplicaciones cartográficas a través de imágenes aéreas. (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- m) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- n) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 8: PROFESIONAL NIVEL IV - UEPI A1

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** del área Ambiental, que tendrá como responsabilidad principal de realizar el seguimiento de los estudios en el área ambiental para la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto El Bala, en apoyo a otros proyectos en coordinación de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato de consultoría y a los mecanismos de coordinación establecidas por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos de ENDE. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, las siguientes actividades:

- ✓ Supervisión y/o apoyo a la Fiscalización de estudios en el área de su formación realizando el seguimiento para el cumplimiento de la normativa ambiental.
- ✓ Revisar los estudios contratados y generados por ENDE según el área de su formación.
- ✓ Realizar la revisión, sistematización de la información del área ambiental y afines generada por ENDE u otras instituciones.
- ✓ Complementar la información y evaluaciones realizadas, por ENDE en el área de su formación.
- ✓ Cuidar el cumplimiento de la normativa ambiental de manera satisfactoria, por medio de una adecuada coordinación multisectorial, de las diferentes etapas de estudio.
- ✓ Elaboración y/o revisión de Términos de Referencia para la contratación de servicios y generación de información, a requerimiento.
- ✓ Apoyo en la difusión, información y/o socialización de los estudios ambientales realizados, por ENDE, a requerimiento.
- ✓ Apoyo en actividades relacionadas con estudios ambientales a nivel de preinversión, como ser, estudios de diagnósticos ambientales, Fichas Ambientales, Programas de Prevención y Mitigación Planes de Aplicación,

Seguimiento Ambiental, Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, y otros relacionados.

- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Consolidación de la información del área ambiental realizados en el periodo de la Consultoría.
- Informes de Seguimiento del área ambiental para los Estudios a nivel de Preinversión.
- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Informes específicos solicitados por la Unidad de Estudios de Preinversión.
- Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ing. Ambiental o ramas afines.
- Registro Nacional de Consultoría Ambiental (Deseable).
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional de al menos tres (3) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años en trabajos relacionados al área ambiental de proyectos del sector eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimientos en energías renovables y jerarquía de la mitigación (indispensable).
- Conocimiento en identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales (deseable).
- Estudios de Evaluación de Impactos Ambientales, fichas y manifiestos ambientales y registro ambiental sector industrial manufacturero (deseable).
- Conocimiento sobre la Legislación normativa ambiental en Bolivia (deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones

tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- o) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- p) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 9: PROFESIONAL NIVEL IV - UEPI A2

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** del área social que tendrá como responsabilidad principal la Supervisión, y seguimiento de los estudios, en el área social que se vienen desarrollando para la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto El Bala sin embargo podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Supervisión de estudios en el área de su formación.
- ✓ Cuidar la viabilidad del proyecto en el aspecto social de manera satisfactoria, por medio de una adecuada coordinación con los actores sociales en base a estructuras orgánicas, para las diferentes etapas de estudio.
- ✓ Revisar y efectuar seguimiento de los estudios contratados por ENDE en el área de su formación;
- ✓ Realizar la revisión y sistematización de la información del área socioambiental, socioeconómica y afines generada por ENDE y otras instituciones;
- ✓ Complementar la información y evaluaciones realizadas, por ENDE;
- ✓ Apoyo en la difusión, información y/o socialización de los estudios realizados, por ENDE.
- ✓ Apoyo en actividades relacionadas con estudios básicos a nivel de preinversión, como ser, estudios sociales, socioeconómicos, culturales, socioambientales, comunicacionales, entre otros
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Consolidación de la información del área social realizados en el periodo de la Consultoría.
- Informes de supervisión y seguimiento de Estudios a nivel de Preinversión
- Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- Informes específicos solicitados por la UEPI;
- Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversion.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversion.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre del 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Sociología, Comunicación Social o ramas afines.
- Posgrado en el área de Desarrollo Social (indispensable)

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años en trabajos relacionados a gestión social, desarrollo comunitario y coordinación con autoridades comunitarias, (campesinas, indígenas), municipales u otros, de los cuales al menos un (1) año de experiencia en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.
- Experiencia en Coordinación y/o Responsable de proyectos sociales.

CONOCIMIENTOS:

- Conocimiento en capacitación en Incidencia Política, Planificación Participativa, entre otros similares.(indispensable)
- Conocimiento en organización de talleres de capacitación (indispensable)
- Conocimiento en metodologías de capacitación con diferentes grupos sociales (deseable)
- Conocimiento en elaboración de materiales educativos (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- q) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- r) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 10: PROFESIONAL NIVEL V - UEPI A1

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** Ingeniero Civil para el apoyo en las actividades concernientes a la generación de información básica en el área de la hidrología e hidráulica para la evaluación de proyectos hidroeléctricos.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Icona, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI)- Área de Proyecto Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Asistir como supervisor y/o fiscal, en actividades de la Unidad de Estudios de Preinversión
- ✓ Evaluación de posibles sitios de aprovechamientos hidroeléctricos
- ✓ Generar, actualizar, mejorar la base de datos del proyecto; Complementar la información y evaluaciones generadas, por la Unidad de Estudios de Preinversión y ENDE.
- ✓ Apoyo en actividades relacionadas con estudios básicos a nivel de preinversión, como ser, estudios hidrológicos, topográficos, sistemas de información geográficos, monitoreo de caudales líquidos y sólidos, entre otros.
- ✓ Actividades relacionadas a mantenimiento, diagnóstico, control de las estaciones hidrometeorológicas y de registro de nivel adquiridas por la Unidad de Estudios de Preinversión, con el objeto de asegurar la obtención de datos para su posterior procesamiento y análisis.
- ✓ Apoyo en Actividades de seguimiento administrativo y técnico de la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

- ✓ Apoyo en la planificación y/o realización de campañas de monitoreo hidrológico y calidad de aguas.
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernientes a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Base de datos consolidados de la información, realizados en el periodo de la Consultaría.
- Informes específicos solicitados por la UEPI.
- Informes mensuales con los avances de la Consultaría.
- Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversion.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversion.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Civil a nivel Licenciatura o ramas afines.
- Posgrado en hidráulica o hidrología.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años en trabajos relacionados a proyectos hidroeléctricos y/o hidrología y/o recursos hídricos, de los cuales al menos un (1) año en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimiento de Herramientas de Planificación de los recursos Hídricos. (indispensable)
- Conocimiento en Manejo de Herramientas SIG (indispensable)
- Conocimiento sobre estaciones hidrometeorológicas. (indispensable)
- Conocimiento en manejo de equipos para medición de caudales (Indispensable)
- Conocimiento en al menos un modelo matemáticos hidráulico (IBER, HEC RAS, etc.) (deseable)
- Conocimiento en manejo de al menos un software de tratamiento de datos climáticos e hidrológicos (hidrobase, hidraccess, CHAC, etc.) (deseable)
- Conocimiento en Manejo de Herramientas CAD (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda

nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- s) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

- t) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado

ITEM 11: PROFESIONAL NIVEL V - UEPI A2

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA

2. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

3. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** del área de medio ambiente y gestión ambiental, para realizar actividades de supervisión y seguimiento de los “Estudios de Inventario Hidroeléctrico Binacional en parte de la cuenca del Río Madera y sus afluentes principales ubicados en territorio boliviano y brasileño”, sin embargo, podrá realizar el apoyo en actividades de otros proyectos

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión. “Estudio de Inventario Hidroeléctrico Binacional en parte de la cuenca del Río Madera y sus afluentes principales ubicados en territorio boliviano y brasileño”. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Revisión y evaluación de Fichas Ambientales elaboradas por WorleyParsons Engenharia.
- ✓ Revisión y consolidación de las Fichas, documentación e información necesaria y requerida, para su presentación ante la Autoridad Ambiental Competente y/o al Organismo Sectorial Competente.
- ✓ Seguimiento del avance de las actividades mensuales de WorleyParsons Engenharia relacionadas con el área de medio ambiente.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las Leyes, Normas, Procedimientos de Trabajo, relacionadas con la protección del medio ambiente durante el desarrollo del Estudio.
- ✓ Revisión y evaluación de informes o documentos relativos a medio ambiente presentados por WorleyParsons Engenharia.
- ✓ Revisión y sistematización de la información del área ambiental, socioambiental, y afines generada por ENDE y por WorleyParsons Engenharia.
- ✓ Realizar viajes a las zonas de Estudio e interés para actividades de supervisión en coordinación con la Comisión de Gestión y Supervisión y el equipo de WorleyParsons.
- ✓ Coordinar actividades del Estudio con las Unidades de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial.
- ✓ Otras actividades o tareas concernientes a la especialidad profesional, a solicitud de las Comisión de Gestión o Comisión Supervisión Técnica del Estudio.

- ✓ Otras actividades a solicitud de Vicepresidencia.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

5. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Plan de trabajo con cronograma de actividades relacionadas en el área de medio ambiente en coordinación con la Supervisión actualizado mensualmente.
- ✓ Consolidación de la información del área medioambiental realizada en el periodo de la Consultoría.
- ✓ Informes de Seguimiento en el avance del área medioambiental del Estudio.
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- ✓ Informes específicos solicitados por la Comisión de Gestión, Supervisión del Estudio, o Vicepresidencia
- ✓ El Consultor es responsable de coordinar todas sus actividades con la Comisión de Gestión y la Comisión de Supervisión Técnica – GDEX (quienes son responsables de realizar el seguimiento técnico del proyecto), Vicepresidencia, el Área de Medio Ambiente y Gestión Social y otras que ENDE considere necesarios.

6. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, deberá realizar sus actividades y coordinación de las mismas también con la Gerencia Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación debiendo presentar los informes que a continuación se detallan, mismos que deberán ser dirigidos a Vicepresidencia con Visto Bueno de GDEX los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

7. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

8. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir

de la suscripción del contrato.

9. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Gerente de la GDEX, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados y su cumplimiento, conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría.

10. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional en Licenciatura en Ingeniería Ambiental.
- Maestría en Ciencias de la Geo información y Observación de la Tierra mención Evaluación de Recursos Hídrico.
- Diplomado en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años en Empresas del Sector público o privado, en cargos de Seguimiento, Responsabilidad Ambiental de proyectos del sector eléctrico, Fiscal Ambiental de Obra y/o Especialista Ambiental.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

Conocimientos adicionales vinculados al área ambiental, iguales o mayores al siguiente listado de requerimientos:

- Conocimiento en medidas de Mitigación y Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental y Manejo de Matrices con Propósito de Diagnóstico Ambiental. (indispensable)
- Conocimiento en ISO 9001, ISO 45001 e ISO 14001 (indispensable)
- Conocimiento en monitoreo de la vegetación a través de teledetección aplicada. (indispensable)
- Conocimiento en meteorología Asociada a la contaminación Atmosférica. (deseable)
- Conocimiento en cambio Climático (deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente

(cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes

de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- u) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- v) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 12: PROFESIONAL NIVEL V - UEPI A3

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** Ingeniero Civil, que tendrá como responsabilidad principal de coordinar y realizar trabajos para la generación de información básica en el área de la hidrología e hidráulica para la evaluación de proyectos hidroeléctricos de la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Cuenca Amazónica, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Responsable de la coordinación de la recopilación, análisis y sistematización de la información hidrometeorológica disponible y generada en campo de los proyectos de la Unidad.
- ✓ Elaboración, revisión de mapas temáticos varios realizados en programas SIG y/o CAD.
- ✓ Apoyo en procesamiento de imágenes satelitales.
- ✓ Apoyo en la planificación y/o realización de campañas de monitoreo hidrológico y calidad de aguas.
- ✓ Actividades relacionadas a la instalación, mantenimiento y diagnóstico de estaciones de monitoreo.
- ✓ Asistir como apoyo o supervisor en tareas de campo recopilación y ordenamiento de la información requerida.
- ✓ Análisis de información referente al aporte de sedimentos en los posibles sitios de aprovechamientos.
- ✓ Análisis de información para modelación hidrológica e hidráulica.
- ✓ Apoyo en la revisión de la documentación en formato digital de los proyectos de la Unidad.
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la

Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Recopilación coordinada y eficiente de información de campo.
- ✓ Sistematización de la información hidrometeorológica, hidrológica e hidráulica realizados en el periodo de la Consultoría
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad u otro personal que Vicepresidencia determine, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil, o ramas afines.
- Postgrado en Hidrología o Hidráulica.

- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años de trabajo en entidades públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimiento del manejo de por lo menos dos softwares de modelación hidráulica (HEC GEORAS, HEC-RAS, IBER, MIKE 11) (indispensable)
- Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidro-meteorológicas y/o Hidrométrica o Meteorológica. (indispensable)
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG. (indispensable)
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidrológica.—(HEC GEOHMS, HEC HMS, SWAT, TETIS, RS MINERVE). (deseable)
- Conocimiento en modelación hidrometeorológica y/o recursos hídricos o hidrología. (deseable).
- Conocimiento en aforo de ríos o uso de equipo ADCP. (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- w) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- x) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 13: PROFESIONAL NIVEL V - UEPI A4

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA**

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar un **Ingeniero Civil** como CONSULTOR Individual, que tendrá como responsabilidad la planificación, proyección de estudios hidrológicos, en los proyectos requeridos por la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Incahuasi, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyecto Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Responsable de la recopilación, análisis, complementación y sistematización de la información hidrometeorológica disponible y generada.
- ✓ Responsable de la revisión, verificación, monitoreo hidrológico y análisis de la información generada, las mismas que deben incluir las conclusiones así como sus respectivas recomendaciones de acuerdo a su especialidad.
- ✓ Análisis de caudales sólidos y líquidos con la información disponible y recopilada en campo del proyecto.
- ✓ Elaboración, revisión de mapas temáticos varios realizados en ArcGis y/o AutoCad
- ✓ Revisión de informes técnicos, para apoyar la toma de decisiones sobre gestión hídrica, elaboración de escenarios de referencia sobre aprovechamiento del recurso hídrico.
- ✓ Supervisión y coordinación de la instalación y puesta en servicio de estaciones hidrométricas, meteorológicas y otras.
- ✓ Realizar el seguimiento, revisión y verificación del cumplimiento técnico de los trabajos, en las áreas de Hidrología, que el inmediato superior designe.
- ✓ Participación y coordinación de los trabajos con el equipo técnico encargado.
- ✓ Realizar la revisión de información generada por ENDE y otras instituciones en el área de su formación, en coordinación y a solicitud de su inmediato superior.

- ✓ Complementar información y evaluaciones realizadas por ENDE, en coordinación y a solicitud de su inmediato superior.
- ✓ Apoyo técnico en la modelación hidrológica e hidráulica dentro del proyecto.
- ✓ Apoyo en otros proyectos, actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Sistematización de la información hidrometeorológica, hidrológica e hidráulica realizados en el periodo de la Consultoría
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- ✓ Informes específicos solicitados por la Vicepresidencia.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a **VICEPRESIDENCIA**, con aprobación del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba, El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, a las zonas de los proyectos y otras localidades, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por un profesional especialista designado por la Unidad de Preinversión de la Vicepresidencia, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados y su cumplimiento, conforme a las condiciones de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de Ingeniero Civil o ramas afines.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional de cuatro (4) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Dos (2) años en trabajos relacionados a Hidrología, en empresas públicas y privadas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES

- Conocimiento en Planificación territorial (deseable)
- Conocimiento en modelización hidráulica. (deseable)
- Conocimiento en datos espaciales. (deseable)
- Conocimientos en teledetección. (indispensable)
- Conocimiento en modelización hidrometeorológica. (indispensable)
- Conocimiento en sistemas de información geográfica (SIG). (indispensable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- y) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- z) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 14: PROFESIONAL NIVEL VI - UEPI A3**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA****1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** del área de Comunicación Social que tendrá como responsabilidad principal, actividades de seguimiento en el área de comunicación social y llevar el archivo de la documentación para la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Rio Madera, en apoyo a otros proyectos en coordinación de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Diseñar un “Plan de Comunicación e Interacción Social-PCS para los Estudios de Inventario Hidroeléctrico Binacional en parte de la cuenca del Río Madera y sus afluentes principales ubicados en territorio boliviano y brasileño”, con énfasis en Bolivia.
- ✓ Coordinar y apoyar la difusión e información y/o socialización de los estudios realizados por la empresa contratista.
- ✓ Revisar los informes del área de comunicación social presentados por la empresa contratistas.
- ✓ Hacer seguimiento al avance de las actividades mensuales del Plan de Comunicación e Interacción Social (PCS) propuesto por la empresa contratista.
- ✓ Realizar viajes a las zonas del Estudio para recabar información necesaria.
- ✓ Realizar el Monitoreo diario de las noticias nacionales e internacionales referentes a los Estudios de Preinversión y otros.
- ✓ Organización de Eventos relacionados a los Estudios de Preinversión y otros.

- ✓ Elaborar notas/artículos de prensa y coordinar con medios de comunicación las actividades relevantes y aprobadas de los Estudios de Preinversión.
- ✓ Revisar y sistematizar la información del área social, socioambiental, socioeconómica y afín, generada por ENDE.
- ✓ Revisar el Sistema Integrado de Registro y Almacenamiento de datos del PCS de la empresa contratista.
- ✓ Coordinar actividades del Estudio con el Área de Comunicación de ENDE.
- ✓ Realizar otras actividades o tareas a solicitud de la Comisión de Gestión o Comisión Supervisión Técnica de los Estudios.
- ✓ Apoyar en la ejecución de actividades del Plan de Comunicación de ENDE Corporación solicitadas por medio del Comité Técnico de Comunicación Corporativa y Vicepresidencia.
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Plan de trabajo con cronograma de actividades relacionadas en el área de comunicación social, del Estudio de inventario Hidroeléctrico Binacional en parte de la cuenca del Río Madera y sus afluentes principales ubicados en territorio boliviano y brasileño, actualizado mensualmente.
- ✓ Consolidación de la información del área social realizada en el periodo de la Consultoría.
- ✓ Informes de Seguimiento en el avance de PCS del Estudio.
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- ✓ El Consultor es responsable de coordinar todas sus actividades con la Comisión de Gestión y la Comisión de Supervisión Técnica – GDEX (quienes son responsables de realizar el seguimiento técnico del proyecto), Vicepresidencia, el Área de Comunicación Social y otras que ENDE considere necesarios.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto

Hidroeléctricos de **ENDE**, deberá realizar sus actividades y coordinación de las mismas también con la Gerencia Nacional de Desarrollo Estratégico y Exportación debiendo presentar los informes que a continuación se detallan, mismos que deberán ser dirigidos a Vicepresidencia con Visto Bueno de GDEX los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad u otro personal que Vicepresidencia determine, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional en Licenciatura en Bibliotecología, Comunicación Social o Ramas Afines.
- Maestría en Tecnologías Educativas y Recursos Digitales.

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional de al menos a (3) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional de dos (2) años en empresas del Sector público o privado, en áreas de Comunicación, Información de Proyectos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- ✓ Conocimiento de Quechua Básico (deseable)
- ✓ Conocimiento de Organización y Manejo de Archivos Empresariales – Método Profesional (indispensable)
- ✓ Conocimiento de Actividades y Proyectos priorizados en el sector de Hidrocarburos y Energía Herramientas Digitales y Redes de Aprendizaje (indispensable)
- ✓ Cursos de Análisis de Conflictos y Elaboración de Estrategias (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- aa) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- bb) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 15: PROFESIONAL NIVEL VI - UEPPI A4

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) - Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) Área de Proyecto Hidroeléctricos - requiere un **CONSULTOR** Ingeniero Civil que tendrá como responsabilidad principal de realizar trabajos para la generación de información básica en el área de la hidrología e hidráulica para la evaluación de proyectos hidroeléctricos de la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Muñecas, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Capacitar al personal nuevo en el manejo de los equipos de medición hidrométrica y meteorológica.
- ✓ Recopilación, análisis y sistematización de la información hidrometeorológica disponible y generada en campo.
- ✓ Apoyo en las campañas de monitoreo hidrológico y calidad de aguas.
- ✓ Actividades relacionadas a la instalación mantenimiento y diagnóstico de estaciones de monitoreo.
- ✓ Asistir como apoyo o supervisor en tareas de campo recopilación y ordenamiento de la información requerida.
- ✓ Apoyo en generar información para modelación hidrológica e hidráulica y/o modelación de sedimentos.
- ✓ Apoyo en la organización de la documentación en físico de los proyectos de la Unidad;
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR**

ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Sistematización de la información hidrometeorológica, hidrológica e hidráulica realizados en el periodo de la Consultoría
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.
- ✓ Evaluación de capacitación del personal

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversion.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversion.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil, a nivel Licenciatura o ramas afines.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años, en empresas públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidrológica. (MIKE SHE, HMS, SWAT) (indispensable)
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (ArcGIS, ILWIS). (indispensable)
- Conocimiento en hidráulica, recursos hídricos o afín. (deseable)
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidráulica (HEC-RAS, IBER, MIKE 11) (deseable)
- Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidrométrica y/o Meteorológica. (indispensable)
- Conocimiento en la realización de aforos de caudal y, en el manejo y operación de estaciones de monitoreo hidrométrico. (indispensable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 16: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI A2**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA****1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** Ingeniero Civil, que tendrá designación de tareas, como apoyo en la realización de trabajos para la generación de información básica en el área de la hidrología e hidráulica para la evaluación de proyectos hidroeléctricos de la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Muñecas, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Recopilación, análisis y sistematización de la información hidrometeorológica disponible y generada en campo.
- ✓ Apoyo en la elaboración, revisión de mapas temáticos varios, realizados en Programas SIG y/o CAD.
- ✓ Apoyo en la planificación y/o realización de campañas de monitoreo hidrológico.
- ✓ Apoyo en actividades relacionadas a la instalación mantenimiento y diagnóstico de estaciones de monitoreo.
- ✓ Apoyo en el análisis de información para modelación hidrológica e hidráulica.
- ✓ Apoyo en la organización de la documentación en físico y digital de los proyectos de la Unidad.
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.

- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Sistematización de la información hidrometeorológica, hidrológica e hidráulica realizados en el periodo de la Consultoría;
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad u otro personal que Vicepresidencia determine, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil o ramas afines.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) meses computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional (deseable).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) meses de trabajo en Empresas Públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos (deseable).

CONOCIMIENTOS:

- Conocimiento en hidráulica y/o recursos hídricos o afines. (indispensable).
- Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidro-meteorológicas y/o Hidrométrica o Meteorológica (indispensable)
- Conocimientos en AutoCad (deseable)
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (deseable).
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidráulica (deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 17: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI A3

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** Ingeniero Civil, que tendrá designación de tareas, como apoyo en la realización de trabajos para la generación de información básica en el área de la hidrología e hidráulica para la evaluación de proyectos hidroeléctricos de la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Cuenca Amazónica, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Recopilación, análisis y sistematización de la información hidrometeorológica disponible y generada en campo.
- ✓ Apoyo en la elaboración, revisión de mapas temáticos varios, realizados en Programas SIG y/o Cad.
- ✓ Apoyo en la planificación y/o realización de campañas de monitoreo hidrológico
- ✓ Apoyo en actividades relacionadas a la instalación mantenimiento y diagnóstico de estaciones de monitoreo.
- ✓ Apoyo en el análisis de información para modelación hidrológica e hidráulica.
- ✓ Apoyo en la organización de la documentación en físico y digital de los proyectos de la Unidad.
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.

- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Sistematización de la información hidrometeorológica, hidrológica e hidráulica realizados en el periodo de la Consultoría;
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad u otro personal que Vicepresidencia determine, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- a. Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil.
- b. Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Sin experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Sin experiencia

CONOCIMIENTOS:

- Conocimiento en hidráulica y/o recursos hídricos o afines. (indispensable).
- Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidro-meteorológicas y/o Hidrométrica o Meteorológica (indispensable)
- Conocimientos en AutoCad (deseable)
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (deseable).
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidráulica (deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 18: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPi A5

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** Ingeniero Civil, que tendrá designación de tareas, como apoyo en la realización de trabajos para la generación de información básica en el área de la hidrología e hidráulica para la evaluación de proyectos hidroeléctricos de la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Cuenca del Plata, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Recopilación, análisis y sistematización de la información hidrometeorológica disponible y generada en campo.
- ✓ Apoyo en la elaboración, revisión de mapas temáticos varios, realizados en Programas SIG y/o CAD.
- ✓ Apoyo en la planificación y/o realización de campañas de monitoreo hidrológico
- ✓ Apoyo en actividades relacionadas a la instalación mantenimiento y diagnóstico de estaciones de monitoreo.
- ✓ Apoyo en el análisis de información para modelación hidrológica e hidráulica.
- ✓ Apoyo en la organización de la documentación en físico y digital de los proyectos de la Unidad.
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Sistematización de la información hidrometeorológica, hidrológica e hidráulica realizados en el periodo de la Consultoría;
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversion.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversion.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad u otro personal que Vicepresidencia determine, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil.

- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Sin experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Sin experiencia

CONOCIMIENTOS:

- Conocimiento en hidráulica y/o recursos hídricos o afines. (indispensable).
- Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidro-meteorológicas y/o Hidrométrica o Meteorológica (indispensable)
- Conocimientos en AutoCad (deseable)
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (deseable).
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidráulica (deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo

- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- cc) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- dd) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 19: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI A6

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** Ingeniero Civil, que tendrá designación de tareas, como apoyo en la realización de trabajos para la generación de información básica en el área de la hidrología e hidráulica para la evaluación de proyectos hidroeléctricos de la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Cuenca del Plata, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Recopilación, análisis y sistematización de la información hidrometeorológica disponible y generada en campo.
- ✓ Apoyo en la elaboración, revisión de mapas temáticos varios, realizados en Programas SIG y/o CAD.
- ✓ Apoyo en la planificación y/o realización de campañas de monitoreo hidrológico
- ✓ Apoyo en actividades relacionadas a la instalación mantenimiento y diagnóstico de estaciones de monitoreo.
- ✓ Apoyo en el análisis de información para modelación hidrológica e hidráulica.
- ✓ Apoyo en la organización de la documentación en físico y digital de los proyectos de la Unidad.
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Sistematización de la información hidrometeorológica, hidrológica e hidráulica realizados en el periodo de la Consultoría;
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad u otro personal que Vicepresidencia determine, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Recursos Hídricos o Civil o ramas afines.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Sin experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Sin experiencia

CONOCIMIENTOS:

- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidráulica (HEC GEORAS, HEC-RAS, IBER) (indispensable).
- Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidro-meteorológicas y/o Hidrométrica o Meteorológica (indispensable).
- Conocimientos en Cambio Climático (deseable)
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (deseable).
- Conocimiento en recursos hídricos o hidrología. (deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo

- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- ee) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- ff) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 20: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI A7

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA**

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR Ingeniero Civil**, que tendrá designación de tareas, como apoyo en la realización de trabajos para la generación de información básica en el área de la hidrología e hidráulica para la evaluación de proyectos hidroeléctricos de la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Cuenca Amazónica, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Recopilación, análisis y sistematización de la información hidrometeorológica disponible y generada en campo.
- ✓ Apoyo en la elaboración, revisión de mapas temáticos varios, realizados en Programas SIG y/o Cad.
- ✓ Apoyo en la planificación y/o realización de campañas de monitoreo hidrológico y calidad de aguas.
- ✓ Apoyo en actividades de supervisión de calidad de aguas en sitios de aprovechamientos hidroeléctricos.
- ✓ Apoyo en actividades relacionadas a la instalación mantenimiento y diagnóstico de estaciones de monitoreo.
- ✓ Apoyo en el análisis de información para modelación hidrológica e hidráulica.
- ✓ Apoyo en la organización de la documentación en físico y digital de los proyectos de la Unidad.
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.

- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Sistematización de la información hidrometeorológica, hidrológica e hidráulica realizados en el periodo de la Consultoría;
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad u otro personal que Vicepresidencia determine, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil o ramas afines.

- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Sin experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Sin experiencia.

CONOCIMIENTOS:

- Conocimiento en aforo de ríos ó uso de equipo ADCP (indispensable).
- Conocimiento en toma de muestras de agua y/o mediciones in situ de parámetros de calidad de agua (pH, turbidez, conductividad, sólidos suspendidos, temperatura) (indispensable).
- Conocimientos en presas y embalses (deseable)
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (deseable).
- Conocimiento en modelación hidrometeorológica y/o recursos hídricos o hidrología. (deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en

consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 21: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI A9

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA**

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** Ingeniero Civil, que tendrá como responsabilidad principal de realizar trabajos de apoyo para la generación de información básica en el área de la hidrología para la evaluación de proyectos hidroeléctricos de la Unidad.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Río Madera, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Apoyo en la recopilación, análisis y sistematización de la información hidrometeorológica disponible y generada.
- ✓ Apoyo en la elaboración, revisión de mapas temáticos varios realizados en los softwares designados.
- ✓ Apoyo en la realización del seguimiento, revisión y verificación técnica de los trabajos, en las áreas de Hidrología, Hidrogeología, que el inmediato superior designe.
- ✓ Apoyo en la planificación y/o realización de campañas de monitoreo hidrológico y calidad de aguas.
- ✓ Participación y coordinación de los trabajos con el equipo técnico encargado.
- ✓ Apoyo en la revisión de información generada por ENDE y otras instituciones en el área de su formación, en coordinación y a solicitud de su inmediato superior.
- ✓ Actividades relacionadas a la instalación mantenimiento y diagnóstico de estaciones de monitoreo.

- ✓ Apoyo en la organización de la documentación en físico de los proyectos de la Unidad.
- ✓ Apoyo técnico en la modelación hidrológica e hidráulica dentro del proyecto.
- ✓ Apoyo en otros proyectos a solicitud de la Unidad.
- ✓ Otras actividades o tareas, concernidos a la especialidad profesional, que la Unidad de Estudios de Preinversión, Vicepresidencia o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Sistematización de la información hidrometeorológica, hidrológica e hidráulica realizados en el periodo de la Consultoría;
- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas;
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI;
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a **VICEPRESIDENCIA**, con aprobación del Jefe Inmediato Superior, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de **ENDE**.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por un profesional especialista designado por la Unidad de Preinversión de la Vicepresidencia, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados y su cumplimiento, conforme a las condiciones de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de Ingeniero Civil, o ramas afines.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Sin Experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Sin Experiencia.

CONOCIMIENTOS:

- Conocimientos en AutoCad (deseable).
- Conocimiento en modelación hidrometeorológica y/o recursos hídricos o hidrología. (deseable).
- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (indispensable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al

Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- gg) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- hh) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 22: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPI A1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA**

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un Consultor para desempeñar funciones como Mensajero – Conductor para conducir el vehículo designado con el fin de trasladar y brindar apoyo al personal técnico y administrativo.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Cuenca Amazónica, apoyo a otros proyectos en coordinación de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato de consultoría y a los mecanismos de coordinación establecidas por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos de ENDE. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, las siguientes actividades:

- Brindar apoyo logístico al personal técnico y administrativo de la Empresa por medio de la conducción de vehículos asignados y en las tareas requeridas de trabajo de campo en los diferentes viajes.
- Envío de correspondencia y Apoyo en archivo de documentos.
- Recomendar y prever la realización de mantenimientos o cambios de accesorios o repuestos de los vehículos a su superior.
- Mantener en todo momento el vehículo en condiciones de uso y limpieza adecuada.
- Impedir el uso del vehículo asignado a terceras personas bajo ninguna circunstancia excepto autorización expresa de sus superiores, siempre y cuando estén habilitados ante el Seguro para la conducción de vehículos de la entidad.
- Presentar informes de cada viaje a sus superiores o cuando sea solicitado.
- Respetar, cumplir y hacer cumplir la Normativa y Reglamento interno de uso de vehículos.
- El vehículo asignado; indistintamente del tipo de motorizado, deberá ser conducido bajo condiciones de seguridad, de manera responsable cumpliendo el reglamento y normativa de la empresa y el código de tránsito.
- Presentar el cuadernillo de bitácora o parte diario del vehículo en forma mensual hasta el primer día hábil del siguiente, o a requerimiento de sus superiores.

- Brindar apoyo en cualquier tarea y/o actividad que la Unidad Administrativa lo requiera (Entrega de correspondencia, Transporte de personal y varios).
- Basarse en todo momento bajo normas de ética moral y buen trato con el personal.
- Otras actividades relacionadas con la actividad de ENDE que el inmediato superior le instruya.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.
- Cumplimiento de la Normativa y Reglamento interno de uso de vehículos.
- Apoyo al personal del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos, y sus proyectos dependientes.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversion.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversion.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de servicios de ENDE, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título de Bachiller (esencial)

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- c. Experiencia general mayor a tres (3) años en manejo de transporte

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- d. Experiencia específica de trabajo de un (1) año como Chofer en empresas públicas del sector eléctrico en proyectos hidroeléctricos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Licencia de Conducir Vigente categoría "B" o "C" (Esencial)
- Manejo defensivo. (Esencial)
- Certificado de antecedentes de tránsito. (Esencial)
- Certificado de antecedentes de FELCC. (Esencial)
- Primeros Auxilios (Deseable)
- Mecánica Automotriz (Deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y

presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- ii) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

- jj) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 23: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPi A2

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un Consultor para desempeñar funciones como Mensajero – Conductor para conducir el vehículo designado con el fin de trasladar y brindar apoyo al personal técnico y administrativo.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Cuenca del Plata, apoyo a otros proyectos en coordinación de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato de consultoría y a los mecanismos de coordinación establecidas por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos de ENDE. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, las siguientes actividades:

- Brindar apoyo logístico al personal técnico y administrativo de la Empresa por medio de la conducción de vehículos asignados y en las tareas requeridas de trabajo de campo en los diferentes viajes.
- Envío de correspondencia y Apoyo en archivo de documentos.
- Recomendar y prever la realización de mantenimientos o cambios de accesorios o repuestos de los vehículos a su superior.
- Mantener en todo momento el vehículo en condiciones de uso y limpieza adecuada.
- Impedir el uso del vehículo asignado a terceras personas bajo ninguna circunstancia excepto autorización expresa de sus superiores, siempre y cuando estén habilitados ante el Seguro para la conducción de vehículos de la entidad.
- Presentar informes de cada viaje a sus superiores o cuando sea solicitado.
- Respetar, cumplir y hacer cumplir la Normativa y Reglamento interno de uso de vehículos.
- El vehículo asignado; indistintamente del tipo de motorizado, deberá ser conducido bajo condiciones de seguridad, de manera responsable cumpliendo el reglamento y normativa de la empresa y el código de tránsito.
- Presentar el cuadernillo de bitácora o parte diario del vehículo en forma mensual hasta el primer día hábil del siguiente, o a requerimiento de sus superiores.

- Brindar apoyo en cualquier tarea y/o actividad que la Unidad Administrativa lo requiera (Entrega de correspondencia, Transporte de personal y varios).
- Basarse en todo momento bajo normas de ética moral y buen trato con el personal.
- Otras actividades relacionadas con la actividad de ENDE que el inmediato superior le instruya.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.
- Cumplimiento de la Normativa y Reglamento interno de uso de vehículos.
- Apoyo al personal del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos, y sus proyectos dependientes.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de servicios de ENDE, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título de Bachiller (esencial)

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia general mayor a tres (3) años en manejo de transporte

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- e. Experiencia específica de trabajo de un (1) año como Chofer en empresas públicas del sector eléctrico en proyectos hidroeléctricos.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Licencia de Conducir Vigente categoría "B" o "C" (Esencial)
- Manejo defensivo. (Esencial)
- Certificado de antecedentes de tránsito. (Esencial)
- Certificado de antecedentes de FELCC. (Esencial)
- Primeros Auxilios (Deseable)
- Mecánica Automotriz (Deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 24: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPI A3**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA****1. ANTECEDENTES**

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un Consultor para desempeñar funciones como Mensajero – Conductor para conducir el vehículo designado con el fin de trasladar y brindar apoyo al personal técnico y administrativo.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Rio Madera, apoyo a otros proyectos en coordinación de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato de consultoría y a los mecanismos de coordinación establecidas por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos de ENDE. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, las siguientes actividades:

- Brindar apoyo logístico al personal técnico y administrativo de la Empresa por medio de la conducción de vehículos asignados y en las tareas requeridas de trabajo de campo en los diferentes viajes.
- Envío de correspondencia y Apoyo en archivo de documentos.
- Recomendar y prever la realización de mantenimientos o cambios de accesorios o repuestos de los vehículos a su superior.
- Mantener en todo momento el vehículo en condiciones de uso y limpieza adecuada.
- Impedir el uso del vehículo asignado a terceras personas bajo ninguna circunstancia excepto autorización expresa de sus superiores, siempre y cuando estén habilitados ante el Seguro para la conducción de vehículos de la entidad.
- Presentar informes de cada viaje a sus superiores o cuando sea solicitado.
- Respetar, cumplir y hacer cumplir la Normativa y Reglamento interno de uso de vehículos.
- El vehículo asignado; indistintamente del tipo de motorizado, deberá ser conducido bajo condiciones de seguridad, de manera responsable cumpliendo el reglamento y normativa de la empresa y el código de tránsito.

- Presentar el cuadernillo de bitácora o parte diario del vehículo en forma mensual hasta el primer día hábil del siguiente, o a requerimiento de sus superiores.
- Brindar apoyo en cualquier tarea y/o actividad que la Unidad Administrativa lo requiera (Entrega de correspondencia, Transporte de personal y varios).
- Basarse en todo momento bajo normas de ética moral y buen trato con el personal.
- Otras actividades relacionadas con la actividad de ENDE que el inmediato superior le instruya.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.
- Cumplimiento de la Normativa y Reglamento interno de uso de vehículos.
- Apoyo al personal del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos, y sus proyectos dependientes.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de servicios de ENDE, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título de Bachiller (esencial)

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia general mayor a tres (3) años en manejo de transporte

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia específica de trabajo de un (1) año como Chofer en empresas públicas y/o privadas

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Licencia de Conducir Vigente categoría "B" o "C" (Esencial)
- Manejo defensivo. (Esencial)
- Certificado de antecedentes de tránsito. (Esencial)
- Certificado de antecedentes de FELCC. (Esencial)
- Primeros Auxilios (Deseable)
- Mecánica Automotriz (Deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones

tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela

en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 25: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPI A4

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA**

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Preinversión (UEPI) – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un Consultor para desempeñar funciones como Mensajero – Conductor para conducir el vehículo designado con el fin de trasladar y brindar apoyo al personal técnico y administrativo.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Hidroeléctrico Rio Madera, apoyo a otros proyectos en coordinación de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato de consultoría y a los mecanismos de coordinación establecidas por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos de ENDE. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, las siguientes actividades:

- Brindar apoyo logístico al personal técnico y administrativo de la Empresa por medio de la conducción de vehículos asignados y en las tareas requeridas de trabajo de campo en los diferentes viajes.
- Envío de correspondencia y Apoyo en archivo de documentos.
- Recomendar y prever la realización de mantenimientos o cambios de accesorios o repuestos de los vehículos a su superior.
- Mantener en todo momento el vehículo en condiciones de uso y limpieza adecuada.
- Impedir el uso del vehículo asignado a terceras personas bajo ninguna circunstancia excepto autorización expresa de sus superiores, siempre y cuando estén habilitados ante el Seguro para la conducción de vehículos de la entidad.
- Presentar informes de cada viaje a sus superiores o cuando sea solicitado.
- Respetar, cumplir y hacer cumplir la Normativa y Reglamento interno de uso de vehículos.

- El vehículo asignado; indistintamente del tipo de motorizado, deberá ser conducido bajo condiciones de seguridad, de manera responsable cumpliendo el reglamento y normativa de la empresa y el código de tránsito.
- Presentar el cuadernillo de bitácora o parte diario del vehículo en forma mensual hasta el primer día hábil del siguiente, o a requerimiento de sus superiores.
- Brindar apoyo en cualquier tarea y/o actividad que la Unidad Administrativa lo requiera (Entrega de correspondencia, Transporte de personal y varios).
- Basarse en todo momento bajo normas de ética moral y buen trato con el personal.
- Otras actividades relacionadas con la actividad de ENDE que el inmediato superior le instruya.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.
- Cumplimiento de la Normativa y Reglamento interno de uso de vehículos.
- Apoyo al personal del Departamento de Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos, y sus proyectos dependientes.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por períodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de servicios de ENDE, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título de Bachiller (esencial)

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia general mayor a tres (3) años en manejo de transporte

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- f. Experiencia específica de trabajo de un (1) año como Chofer en empresas públicas y/o privadas

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Licencia de Conducir Vigente categoría "B" o "C" (Esencial)
- Manejo defensivo. (Esencial)
- Certificado de antecedentes de tránsito. (Esencial)
- Certificado de antecedentes de FELCC. (Esencial)
- Primeros Auxilios (Deseable)
- Mecánica Automotriz (Deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y

presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- c) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- d) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela

en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 26: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEP1 A5

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Pre inversión – Área de Proyecto Hidroeléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Estudios de Preinversión Área de Proyecto Hidroeléctricos – requiere un **CONSULTOR** que tendrá como responsabilidad principal el apoyo a los trabajos de campo del área socioambiental para el Proyecto.

El Consultor desarrollará sus actividades en el marco del Proyecto Hidroeléctrico El Bala, sin embargo, podrá realizar el apoyo a otros proyectos a solicitud de la Unidad de Estudios de Preinversión y Vicepresidencia.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los Términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Estudios de Preinversión – Área de Proyectos Hidroeléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- ✓ Apoyo para la verificación de la realización de los estudios de campo en el área socioambiental para el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión.
- ✓ Apoyo en actividades relacionadas a sistematización de información como ser, estudios sociales, socioeconómicos, culturales, socioambientales, comunicacionales, entre otros
- ✓ Apoyo en la organización de la documentación en físico de los proyectos de la Unidad;
- ✓ Otras actividades o tareas, a requerimiento, que la Unidad de Estudios de Preinversión o ENDE crean pertinentes.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- ✓ Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- ✓ Informes específicos solicitados por la UEPI.
- ✓ Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Estudios de Preinversión - Área de Proyecto Hidroeléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe de la Unidad u otro personal que Vicepresidencia determine, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- a. Título de Bachiller en Humanidades.

EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR

- Sin experiencia

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimientos en sistemas de información geográfica (indispensable)
- Conocimiento en desarrollo territorial (indispensable)
- Conocimiento en drones (deseable).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe de la Unidad de Estudios de Preinversión **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda), para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso

del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- e) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- f) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al por el Jefe Unidad Estudios de Preinversión a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al

CONSULTOR por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

**PARTE III
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria y el ITEM al que se está presentando:

2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERES(en días calendario):

(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)

La presente oferta tendrá una validez de Días calendario

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el RESABS EPNE de ENDE, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresión de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- g) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
- h) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- i) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser invitado, para la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

- a) Certificado de RUPE que respalte la información declarada en su propuesta.
- b) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
- c) Curriculum Vitae en Formato ENDE debidamente respaldo con la documentación declarada en los Formulario C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.
- d) Registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), si corresponde
- e) Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado), en caso de tener observaciones, deberá presentar Documentos de respaldo actualizados o Certificación de liberación de la deuda.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO A-2
DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE				
Nombre del proponente : <input type="text"/>				
Cédula de Identidad o Número de Identificación Tributaria : <input type="text"/>		<i>Número CI/NIT</i> <input type="text"/> <i>Fecha de expedición NIT</i>		
<i>(Valido y Activo)</i>		<input type="text"/> <i>Día</i>	<input type="text"/> <i>Mes</i>	<input type="text"/> <i>Año</i>
Domicilio: : <input type="text"/>				
Teléfonos : <input type="text"/>				
3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES				
Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía		Fax <i>(solo si tiene)</i> : <input type="text"/>	<input type="text"/>	
Correo Electrónico : <input type="text"/>				

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL I - UEPPI A1**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA****1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)**

A. Formación	<p>: -Título en Provisión Nacional de: Biología, Ing. Ambiental o ramas afines. -Posgrado en el área de Medio Ambiente (Indispensable)</p>
B. Cursos	<p>: -Conocimiento en el área de Evaluación de Impacto Ambiental (indispensable). -Conocimiento en el área de calidad de agua, manejo de equipos de análisis de agua o afines. (Indispensable)</p>
C. Experiencia General	<p>: Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</p>
D. Experiencia Específica	<p>Tres (3) años realizando trabajos relacionados a estudios ambientales, en empresas públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.</p>

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()****A. FORMACIÓN**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en gestión de Proyectos. (5 puntos) - Cursos relacionados al cargo (5 puntos por cada curso hasta un máximo de 10 puntos) 	Puntaje: a.1 = 15
	B. Experiencia Específica <p>: Experiencia profesional relacionados a: Estudios ambientales, en empresas públicas del sector eléctrico en proyectos hidroeléctricos.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • \geq 3 años hasta 4 años : 10 puntos • \geq 5 años: 20 puntos 	

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL II - UEPPI A1

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Geólogo o ramas afines.
B. Cursos	:	- Conocimiento en hidrogeología (indispensable). - Conocimiento en recursos hídricos y cambio climático (indispensable).
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica		Tres (3) años de experiencia en empresa pública, en trabajos relacionados al área de hidrogeología, geología, en el ámbito recursos hídricos, y/o actividades de perforación, de los cuales al menos un (1) año de experiencia en proyectos hidroeléctricos.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	<p>-Conocimiento en manejo y operación de estaciones hidrometeorológica (10 puntos)</p> <p>-Conocimiento en jerarquización de mitigación para proyectos(10 puntos)</p>	Puntaje: a.1 = 20
B. Experiencia Específica	<p>Experiencia profesional relacionados a: hidrogeología, geología, en el ámbito recursos hídricos, y/o actividades de perforación.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ≥ 3 años hasta 4 años: 10 puntos • ≥ 5 años: 15 puntos 	Puntaje: b.1 = 15

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 3: PROFESIONAL NIVEL III - UEPI A1

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	-Título en Provisión Nacional Ingeniero Civil o ramas afines. -Postgrado en Recursos Hídricos.
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en elaboración de Geodatabases. (indispensable). Conocimiento de manejo de estación total y escaneo (indispensable).
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) año, en empresas públicas del sector eléctrico, de los cuales al menos un (1) año de experiencia en proyectos hidroeléctricos.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria :	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en manejo de nivel (10puntos) 	Puntaje:	a.1 = 10
B. Experiencia Específica :	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) año, en empresas públicas del sector eléctrico, de los cuales al menos un (1) año de experiencia en proyectos hidroeléctricos. • \geq a 2 años hasta 3 años: 20 puntos. • > a 3 años: 25 puntos. 	Puntaje:	b.1 = 25

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 4: PROFESIONAL NIVEL III - UEPI A2

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	-Título en Provisión Nacional de Ingeniero Electricista o ramas afines.
B. Cursos	:	- Conocimiento en operaciones de sistemas eléctricos (indispensable). - Conocimiento de la Ley 1178 (indispensable).
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica		Dos (2) años de experiencia en trabajos relacionados a: Supervisión, operación, o mantenimiento, en el sector eléctrico, en empresas públicas y/o privadas.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria :	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en Repotenciamiento de líneas aéreas de transmisión eléctrica (5 puntos) - Conocimiento en Protecciones eléctricas(5 puntos) - Conocimiento en transformadores de potencia(5 puntos) 	Puntaje: a.1 =15
B. Experiencia Específica :	<p>Experiencia profesional en trabajos relacionados a: Supervisión, operación, o mantenimiento, en el sector eléctrico, en empresas públicas y/o privadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • \geq a 2 años - 3 años: 15 puntos. • > a 3 años: 20 puntos. 	Puntaje: b.1 =20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 5: PROFESIONAL NIVEL III - UEPI A3

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	- Título en Provisión Nacional Ingeniero Civil o ramas afines
B. Cursos	:	-Conocimiento en Responsabilidad por la Función Pública (indispensable). -Conocimiento en Hidrología (indispensable).
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica		Dos (2) años de experiencia en trabajos relacionados a: Estudios geotécnicos, supervisión desarrollando proyectos de investigación, servicios geotécnicos y / o Investigación de campo mapeo detallado de geología estructural, en empresas públicas y/o privadas.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	<p>Conocimiento en geotécnica en carreteras: 5 puntos. Conocimiento en diseño de pavimentos: 5 puntos.</p>	Puntaje: a.1 = 10
B. Experiencia Específica	<p>Experiencia profesional relacionados a: Estudios geotécnicos, supervisión desarrollando proyectos de investigación, servicios geotécnicos y / o Investigación de campo mapeo detallado de geología estructural, en empresas públicas y/o privadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • \geq a 2 años - 3 años: 20 puntos. • > a 4 años: 25 puntos. 	Puntaje: b.1 = 25

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 6: PROFESIONAL NIVEL III - UEPI A4

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	-Título en Provisión Nacional de Ingeniero Geólogo o ramas afines
B. Cursos	:	-Conocimiento en Geotecnia Aplicada en diferentes ramas (indispensable) -Conocimiento Geología Ambiental. (indispensable)
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional de cuatro (4) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica		-Dos (2) años en trabajos relacionados a Supervisión, elaboración de estudios geológicos y/o geotécnicos para proyectos, en empresas públicas y privadas.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	<p>-Conocimiento en Túneles. (5 puntos) -Conocimiento en fundamentos Mecánica de suelos y/o rocas. (5 puntos)</p>	Puntaje: a.1 = 10
B. Experiencia Específica	<p>Experiencia profesional relacionados: a Supervisión, elaboración de estudios geológicos y/o geotécnicos para proyectos, en empresas públicas y privadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • \geq 2 años hasta 3 años : 20 puntos • > 3 años: 25 puntos 	Puntaje: b.1 = 25

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 7: PROFESIONAL NIVEL III - UEPÍ A5

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	<p>: -Título en Provisión Nacional de Ingeniero Civil o ramas afines.</p>
B. Cursos	<p>: -Conocimientos en manejo de software Arc GIS y Autodesk AutoCAD Civil 3D (indispensable). - Conocimiento en Sistemas de Información Geográfica (indispensable). - Conocimiento de por lo menos un software de procesamiento de información GNSS - Sistema Global de Navegación por Satélite (Trimble Business Center, Spectrum Survey Office, Leica Geo Office) (indispensable). - Conocimiento de metodología para trabajos de topografía aplicando tecnología LIDAR (indispensable).</p>
C. Experiencia General	<p>: Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</p>
D. Experiencia Específica	<p>: Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) año, en empresas públicas del sector eléctrico, de los cuales al menos dos (2) años de experiencia en proyectos hidroeléctricos.</p>

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)		
A. Formación Complementaria :	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de por lo menos un software de administración y visualización de enormes cantidades de puntos obtenidos con el sistema LIDAR. (deseable) (5 Puntos). - Conocimiento en el manejo de un Vehículo Aéreo no Tripulado (UAV) para aplicaciones cartográficas a través de imágenes aéreas. (5 Puntos). 	Puntaje: a.1 =10
B. Experiencia Específica :	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) año, en empresas públicas del sector eléctrico, de los cuales al menos dos (2) años de experiencia en proyectos hidroeléctricos. <ul style="list-style-type: none"> • \geq a 3 años hasta 4 años: 20 puntos. • > a 4 años: 25 puntos. 	Puntaje: b.1 =25

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 8: PROFESIONAL NIVEL IV - UEPI A1

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	-Ing. Ambiental o ramas afines (Título en Provisión Nacional).
B. Cursos	:	-Curso sobre Jerarquía de Mitigación (indispensable). -Energías Renovables (indispensable).
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional de al menos tres (3) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor dos (2) años en trabajos relacionados al área ambiental de proyectos del sector eléctrico.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria B. Experiencia Específica	<p>-Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales (5 puntos)</p> <p>-Estudios de Evaluación de Impactos Ambientales, fichas y manifiestos ambientales y registro ambiental sector industrial manufacturero (5 puntos)</p> <p>-Legislación y normativa ambiental en Bolivia (5 puntos)</p>	Puntaje: a.1 = 15
	<p>Experiencia profesional en empresas del sector eléctrico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • \geq 2 años hasta 3 años : 10 puntos • \geq 3 años hasta 4 años : 15 puntos • \geq 5 años: 20 puntos 	Puntaje: b.1 = 20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 9: PROFESIONAL NIVEL IV - UEPI A2**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA****1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)****A. Formación**

-Título en Provisión Nacional de: Sociología, Comunicación Social o ramas afines.
: -Posgrado en el área de Desarrollo Social (indispensable)

B. Cursos

-Conocimiento en capacitación en Incidencia Política, Planificación Participativa, entre otros similares. (indispensable)
-Conocimiento en organización de talleres de capacitación (indispensable)

C. Experiencia General

Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

D. Experiencia Específica

-Tres (3) años en trabajos relacionados a gestión social, desarrollo comunitario y coordinación con autoridades comunitarias, (campesinas, indígenas), municipales u otros, de los cuales al menos un (1) año de experiencia en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.
-Experiencia en Coordinación y/o Responsable de proyectos sociales.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()****A. FORMACIÓN**

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en metodologías de capacitación con diferentes grupos sociales (5 puntos) - Conocimiento en elaboración de materiales educativos (5 puntos) 	Puntaje: a.1 = 10
B. Experiencia Específica	<p>Experiencia profesional relacionados a: trabajos relacionados a gestión social, desarrollo comunitario y coordinación con autoridades comunitarias, (campesinas, indígenas), municipales u otros :</p> <ul style="list-style-type: none"> • ≥ 3 años hasta 5 años : 10 puntos • > 5 años: 25 puntos 	Puntaje: b.1 = 25

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 10: PROFESIONAL NIVEL V - UEPI A1

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	<ul style="list-style-type: none"> 1. Título en Provisión Nacional de Ingeniero Civil o ramas afines. 2. Posgrado en hidráulica o hidrología
B. Cursos	<ul style="list-style-type: none"> -Conocimiento de Herramientas de Planificación de los recursos Hídricos. (indispensable). -Conocimiento en Manejo de Herramientas SIG (indispensable) -Conocimiento sobre estaciones hidrometeorológicas. (indispensable) -Conocimiento en manejo de equipos para medición de caudales (Indispensable)
C. Experiencia General	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	<ul style="list-style-type: none"> Dos (2) años en trabajos relacionados a proyectos hidroeléctricos y/o hidrología y/o recursos hídricos, de los cuales al menos un (1) año en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria :	<p>-Conocimiento en al menos un modelo matemáticos hidráulico (IBER, HEC RAS, etc.) (5 Puntos)</p> <p>-Conocimiento en manejo de al menos un software de tratamiento de datos climáticos e hidrológicos (hidrobase, hidraccess, CHAC, etc.) (5 Puntos)</p> <p>-Conocimiento en Manejo de Herramientas CAD (5 Puntos)</p>	Puntaje:	a.1 =15
B. Experiencia Específica :	<p>Experiencia profesional en trabajos relacionados a: proyectos hidroeléctricos y/o hidrología y/o recursos hídricos, de los cuales al menos un (1) año en empresa pública del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • \geq a 2 años - 3 años: 15 puntos. • > a 3 años: 20 puntos. 	Puntaje:	b.1 =20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 11: PROFESIONAL NIVEL V - UEPI A2

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	<ul style="list-style-type: none"> -Título en Provisión Nacional en Licenciatura en Ingeniería Ambiental o ramas afines. -Maestría en Ciencias de la Geo información y Observación de la Tierra mención Evaluación de Recursos Hídrico -Diplomado en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos
B. Cursos	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento en medidas de Mitigación y Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental y Manejo de Matrices con Propósito de Diagnóstico Ambiental. (indispensable) • Conocimiento en ISO 9001, ISO 45001 e ISO 14001 (indispensable) • Conocimiento en monitoreo de la vegetación a través de teledetección aplicada. (indispensable)
C. Experiencia General	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional
D. Experiencia Específica	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años en Empresas del Sector público o privado, en cargos de Seguimiento, Responsabilidad Ambiental de proyectos del sector eléctrico, Fiscal Ambiental de Obra y Especialista Ambiental.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Me ses
Nº					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Me ses
Nº					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	<p>- Conocimiento en meteorología Asociada a la contaminación Atmosférica. (5 Puntos)</p> <p>- Conocimiento en cambio Climático (5 Puntos).</p>	Puntaje: a.1 =10
B. Experiencia Específica	<p>Experiencia profesional en trabajos relacionados a: Seguimiento, Responsabilidad Ambiental de proyectos del sector eléctrico, Fiscal Ambiental de Obra y Especialista Ambiental en empresas públicas y/o privadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • \geq a 2 años hasta 3 años: 20 puntos. • > a 3 años: 25 puntos. 	Puntaje: b.1 =25

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 12: PROFESIONAL NIVEL V - UEPI A3

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	<ul style="list-style-type: none"> -Título en Provisión Nacional de Ingeniero Civil o ramas afines. -Postgrado en Hidrología o Hidráulica.
B. Cursos	<ul style="list-style-type: none"> -Conocimiento del manejo de por lo menos dos softwares de modelación hidráulica (HEC GEORAS, HEC-RAS, IBER) (indispensable). - Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidro-meteorológicas y/o Hidrométrica o Meteorológica (indispensable). -Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG. (indispensable)
C. Experiencia General	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional igual o mayor a tres (3) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) año, en empresas públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación Complementaria :	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidrológica. (HEC GEO HMS, HEC HMS, SWAT) (5 Puntos). - Conocimiento en aforo de ríos o uso de equipo ADCP (5 Puntos). - Conocimiento en modelación hidrometeorológica y/o recursos hídricos o hidrología. <ul style="list-style-type: none"> o Un curso (5 puntos) o \geq (2) dos cursos (10 puntos) 	Puntaje: a.1 = 20			
B. Experiencia Específica :	<p>Experiencia profesional, en empresas públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • \geq a 2 años hasta 3 años: 10 puntos. • > a 3 años: 15 puntos. 	Puntaje: b.1 = 15			
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 13: PROFESIONAL NIVEL V - UEPi A4

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	: -Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Civil o ramas afines.
B. Cursos	: - Conocimientos en teledetección(indispensable) - Conocimiento en modelización hidrometeorológica. (indispensable) - Conocimiento en sistemas de información geográfica (SIG). (indispensable)
C. Experiencia General	: Experiencia profesional de cuatro (4) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	: - Dos (2) años en trabajos relacionados a Hidrología, en empresas públicas y privadas

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación Complementaria	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en Planificación territorial (5 puntos) - Conocimiento en modelización hidráulica (5 puntos) -Conocimiento en datos espaciales (5 puntos) 	Puntaje: a.1 = 15			
B. Experiencia Específica	<p>Experiencia profesional relacionados a hidrología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ≥ 2 año hasta 3 años : 15 puntos • > 3 años: 20 puntos 	Puntaje: b.1 = 20			
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 14: PROFESIONAL NIVEL VI - UEPPI A3

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	<p>: -Título en Provisión Nacional en Licenciatura en Bibliotecología, Comunicación Social o ramas afines. -Maestría en Tecnologías Educativas y Recursos Digitales.</p>
B. Cursos	<p>: -Conocimiento de Organización y Manejo de Archivos Empresariales – Método Profesional (indispensable) -Conocimiento de Actividades y Proyectos priorizados en el sector de Hidrocarburos y Energía Herramientas Digitales y Redes de Aprendizaje (indispensable)</p>
C. Experiencia General	<p>: Experiencia profesional de al menos tres (3) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</p>
D. Experiencia Específica	<p>: Dos (2) años de experiencia en trabajos relacionados a: en áreas de Comunicación, Información de Proyectos, en empresas públicas y/o privadas.</p>

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria :	<ul style="list-style-type: none"> -Conocimiento de Quechua Básico (5 puntos) -Cursos de Análisis de Conflictos y Elaboración de Estrategias (5 Puntos) 	Puntaje: a.1 =10
B. Experiencia Específica :	<p>Experiencia profesional en trabajos relacionados a: de Comunicación, Información de Proyectos, en empresas públicas y/o privadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • \geq a 2 años hasta 3 años: 20 puntos. • > a 3 años: 25 puntos. 	Puntaje: b.1 =25

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 15: PROFESIONAL NIVEL VI - UEPPI A4

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de Ingeniero Civil o ramas afines.
B. Cursos	:	-Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidráulica (HEC GEORAS, HEC-RAS, IBER) (indispensable). Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidro-meteorológicas y/o Hidrométrica o Meteorológica (indispensable). Conocimiento en aforo de ríos o uso de equipo ADCP (indispensable)
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a un (1) año, en empresas públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria :	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidrológica. (HEC GEO HMS, HEC HMS, SWAT) (5 Puntos). - Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (5 Puntos). - Conocimiento en modelación hidrometeorológica y/o recursos hídricos o hidrología. <ul style="list-style-type: none"> • Un curso (5 puntos) • \geq (2) Dos cursos (10 puntos) 	Puntaje: a.1 = 20
B. Experiencia Específica :	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional, en empresas públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos. <ul style="list-style-type: none"> • \geq a 1 año hasta 2 años: 10 puntos. • > a 2 años: 15 puntos. 	Puntaje: b.1 = 15

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 16: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI A2

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de Ingeniero Civil, o ramas afines.
B. Cursos	:	-Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidráulica (HEC GEORAS, HEC-RAS, IBER) (indispensable). - Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidro-meteorológicas y/o Hidrométrica o Meteorológica (indispensable).
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) meses computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional (deseable)
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) meses de trabajo en Empresas Públicas del sector eléctrico, en proyectos hidroeléctricos (deseable).

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria :	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos en AutoCad (deseable). (3 Puntos). - Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (deseable) (3 Puntos). - Conocimiento en modelación hidrometeorológica y/o recursos hídricos o hidrología. (deseable). <ul style="list-style-type: none"> • Un curso (2 puntos) • \geq (2) Dos cursos (4 puntos) 	Puntaje: a.1 =10
B. Experiencia Específica :	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista y/o examen 	Puntaje: b.1 =25

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado
				Años
				Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 17: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI A3

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de Ingeniero Civil.
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> -Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidráulica (HEC GEORAS, HEC-RAS, IBER) (indispensable). -Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidro-meteorológicas y/o Hidrométrica o Meteorológica (indispensable).
C. Experiencia General	:	Sin experiencia
D. Experiencia Específica	:	Sin experiencia

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria :	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos en AutoCad (deseable). (3 Puntos). - Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (deseable) (3 Puntos). - Conocimiento en modelación hidrometeorológica y/o recursos hídricos o hidrología. (deseable). <ul style="list-style-type: none"> • Un curso (2 puntos) • \geq (2) Dos cursos (4 puntos) 	Puntaje: a.1 =10
B. Experiencia Específica :	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista y/o examen 	Puntaje: b.1 =25

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 18: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI A5

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de Ingeniero Civil.
B. Cursos	:	Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidráulica (HEC GEORAS, HEC-RAS, IBER) (indispensable). Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidro-meteorológicas y/o Hidrométrica o Meteorológica (indispensable).
C. Experiencia General	:	Sin experiencia
D. Experiencia Específica	:	Sin experiencia

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

**(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)**

FORMULARIO C-2

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria :	<ul style="list-style-type: none">- Conocimientos en AutoCad (deseable). (3 Puntos).- Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (deseable) (3 Puntos).- Conocimiento en modelación hidrometeorológica y/o recursos hídricos o hidrología. (deseable).<ul style="list-style-type: none">• Un curso (2 puntos)• \geq (2) Dos cursos (4 puntos)	
B. Experiencia Específica :	<ul style="list-style-type: none">• <i>Entrevista y/o examen</i>	Puntaje: a.1 = 10 Puntaje: b.1 = 25

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 19: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI A6

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de : Ingeniero Recursos Hídricos o Civil o ramas afines
B. Cursos	:	Conocimiento del manejo de por lo menos un software de modelación hidráulica (HEC GEORAS, HEC-RAS, IBER) (indispensable). Conocimiento de manejo y operación de estaciones Hidro-meteorológicas y/o Hidrométrica o Meteorológica (indispensable).
C. Experiencia General	:	Sin experiencia
D. Experiencia Específica	:	Sin experiencia

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria :	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos en Cambio Climáticos (deseable) (3 Puntos). - Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (deseable) (3 Puntos). - Conocimiento en recursos hídricos o hidrología. (deseable). <ul style="list-style-type: none"> • Un curso (2 puntos) • > (2) Dos cursos (4 puntos) 	Puntaje: a.1 =10
B. Experiencia Específica :	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Entrevista y/o examen</i> 	Puntaje: b.1 =25

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 20: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI A7

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de Ingeniero Civil o ramas afines.
B. Cursos	:	Conocimiento en aforo de ríos ó uso de equipo ADCP (indispensable). Conocimiento en toma de muestras de agua y/o mediciones in situ de parámetros de calidad de agua (ph, turbidez, conductividad, sólidos suspendidos, temperatura) (indispensable).
C. Experiencia General	:	Sin experiencia
D. Experiencia Específica	:	Sin experiencia

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

<p>A. Formación Complementaria :</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos en presas y embalses (deseable). (4 Puntos). - Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG (deseable) (3 Puntos). - Conocimiento en modelación hidrometeorológica y/o recursos hídricos o hidrología. (deseable). - (3 Puntos). 	<p>Puntaje: a.1 =10</p>
<p>B. Experiencia Específica :</p>		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Entrevista y/o examen</i> <p>Puntaje: b.1 =25</p>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 21: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI A9

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)				
A. Formación	: Título en Provisión Nacional de Ingeniero Civil o ramas afines			
B. Cursos	: Conocimiento del manejo de por lo menos un software de Sistemas de información Geográfica SIG			
C. Experiencia General	: Sin experiencia			
D. Experiencia Específica	: Sin experiencia			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)				
A. FORMACIÓN				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
Nº				
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
Nº				
C. EXPERIENCIA GENERAL				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado
				Años
1				
Nº				
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado
				Años
1				
Nº				

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación Complementaria :	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos en AutoCad (5 Puntos). - Conocimiento en modelación hidrometeorológica y/o recursos hídricos o hidrología. (5 Puntos). <p style="text-align: right;">Puntaje: a.1 =10</p>				
B. Experiencia Específica :	<p style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Examen y/o entrevista.</p> <p style="text-align: right;">Puntaje: b.1 =25</p>				
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 22: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPI A1

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	Título de Bachiller.
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de Conducir Vigente categoría "B" o "C" (Esencial) • Manejo defensivo. (Esencial) • Certificado de antecedentes de tránsito. (Esencial) • Certificado de antecedentes de FELCC. (Esencial)
C. Experiencia General	:	-Experiencia general mayor a tres (3) años en manejo de transporte
D. Experiencia Específica	:	- Experiencia específica de trabajo de un (1) año como Chofer en empresas públicas del sector eléctrico en proyectos hidroeléctricos

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria :	Por cada curso relacionado al área 5 puntos hasta un máximo de (10 puntos)	Puntaje: a.1 =10
B. Experiencia Específica :	-Entrevista (10 puntos) -Experiencia profesional en trabajos relacionados Chofer en empresas públicas del sector eléctrico en proyectos hidroeléctricos <ul style="list-style-type: none"> • \geq a 1 año hasta 2 años: 10 puntos. • > a 2 años: 15 puntos. 	Puntaje: b.1 =25

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 23: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEP1 A2

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	Título de Bachiller.
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de Conducir Vigente categoría "B" o "C" (Esencial) • Manejo defensivo. (Esencial) • Certificado de antecedentes de tránsito. (Esencial) • Certificado de antecedentes de FELCC. (Esencial)
C. Experiencia General	:	Experiencia general mayor a tres (3) años en manejo de transporte.
D. Experiencia Específica	:	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia específica de trabajo de un (1) año como Chofer en empresas públicas del sector eléctrico en proyectos hidroeléctricos.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
Nº				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
Nº				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
Nº					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)				
A. Formación Complementaria	Por cada curso relacionado al área 5 puntos hasta un máximo de (10 puntos)	Puntaje: a.1 =10		
B. Experiencia Específica	<ul style="list-style-type: none"> -Entrevista (10 puntos) -Experiencia profesional en trabajos relacionados Chofer en empresas públicas del sector eléctrico en proyectos hidroeléctricos <ul style="list-style-type: none"> • \geq a 1 año hasta 2 años: 10 puntos. • > a 2 años: 15 puntos. 	Puntaje: b.1 =25		
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)				
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado
				Años
				Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 24: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPI A3

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)				
<p>A. Formación : Título de Bachiller.</p> <p>B. Cursos :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de Conducir Vigente categoría "B" o "C" (Esencial) • Manejo defensivo. (Esencial) • Certificado de antecedentes de tránsito. (Esencial) • Certificado de antecedentes de FELCC. (Esencial) <p>C. Experiencia General :</p> <p>Experiencia general mayor a tres (3) años en manejo de transporte</p> <p>D. Experiencia Específica :</p> <p>-Experiencia específica de trabajo de un (1) año como Chofer en empresas públicas y/o privadas</p>				
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)				
A. FORMACIÓN				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
Nº				
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
Nº				
C. EXPERIENCIA GENERAL				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado
Nº				Años Meses
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado
Nº				Años Meses

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria :	Por cada curso relacionado al área 5 puntos hasta un máximo de (10 puntos)	Puntaje: a.1 =10
B. Experiencia Específica :	-Entrevista (10 puntos) -Experiencia profesional en trabajos relacionados como chofer, en empresas públicas y/o privadas: <ul style="list-style-type: none"> • \geq a 1 año hasta 2 años: 10 puntos. • > a 2 años: 15 puntos. 	b.1 =25

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 25: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UEPI A4

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)				
A. Formación	:	Título de Bachiller.		
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de Conducir Vigente categoría "B" o "C" (Esencial) • Manejo defensivo. (Esencial) • Certificado de antecedentes de tránsito. (Esencial) • Mecánica Automotriz (Esencial) 		
C. Experiencia General	:	Experiencia general mayor a tres (3) años en manejo de transporte		
D. Experiencia Específica	:	-Experiencia específica de trabajo de un (1) año como Chofer en empresas públicas o privadas		
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)				
A. FORMACIÓN				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
Nº				
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
Nº				
C. EXPERIENCIA GENERAL				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado
Nº				
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado
Nº				

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria :	Por cada curso relacionado al área 5 puntos hasta un máximo de (10 puntos)	Puntaje: a.1 =10
B. Experiencia Específica :		<ul style="list-style-type: none"> -Entrevista (10 puntos) -Experiencia profesional en trabajos relacionados como chofer, en empresas públicas y/o privadas: <ul style="list-style-type: none"> • \geq a 1 año hasta 2 años: 10 puntos. • > a 2 años: 15 puntos.

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 26: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III - UPEI A5

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)				
A. Formación	:	Título de Bachiller en Humanidades		
B. Cursos	:	-Conocimientos en sistemas de información geográfica -Conocimiento en desarrollo territorial		
C. Experiencia General	:	Sin experiencia		
D. Experiencia Específica	:	Sin experiencia		
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)				
A. FORMACIÓN				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
Nº				
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
Nº				
C. EXPERIENCIA GENERAL				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado
1				
Nº				
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS				
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo *	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado
1				
Nº				

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	: Por cada curso relacionado al área 5 puntos hasta un máximo de (10 puntos)	Puntaje:	a.1 =10
B. Experiencia Específica	: Examen y/o entrevista.	Puntaje:	b.1 =25

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

Formulario V-1 Formulario de Evaluación Preliminar

Formulario V-3 Formulario de Evaluación de Propuesta Técnica

Formulario V- 1
EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
Código				
Proceso ENDE				
Nº				
Objeto de la Contratación				
Nombre del Proponente				
Requisitos Evaluados	Verificación		Evaluación Preliminar	
	PRESENTÓ		CONTINÚAN	DESCALIFICAN
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. Formulario A-1. de Presentación de Expresiones de Interés				
2. Formulario A-2 de Identificación del Proponente				
PROPIUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1.				
5. FORMULARIO C-2				

FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)

PROPONENTES

	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple						
A. Formación								
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)								
C. Experiencia General								
D. Experiencia Específica								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>							

CONDICIONES ADICIONALES

		PROPONENTES				
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n	
		Puntaje Obtenido				
A. Formación Complementaria						
B. Experiencia Específica						
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>				

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35				
Puntaje de las condiciones adicionales	35				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70				